

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 26 DE OCTUBRE DEL 2019. NUM. 35,082

## Sección A

### Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No.70-2019

#### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, en el cargo de Comisionado Presidencial de Turismo Social, con Rango de Secretario de Estado, con las siguientes funciones:

- 1) Integrar el Comité Técnico del Fideicomiso creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-081-2018.
- 2) Ejecutar y coordinar todas las acciones y actividades necesarias para la implementación de los proyectos de Turismo Social que le sean asignados en el marco del fideicomiso contenido en el Decreto Ejecutivo precitado.

## SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN</b> Acuerdos Nos. 70-2019, 78-2019, 94-2019, 108-2019.	A. 1 - 5
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS</b> Acuerdo número SAR-458-2019	A. 5 - 6
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b> Acuerdo No. 0988-SE-2019	A. 7 - 16

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 32

- 3) Coordinar con las diferentes Secretarías e Instituciones del Estado, Alcaldías, Asociaciones Civiles, Cámaras de Turismo o cualquier otra, las acciones necesarias para la ejecución de las actividades de los proyectos asignados en el marco de dicho Fideicomiso.
- 4) Coordinar las acciones necesarias para el fomento, promoción y el establecimiento de nuevas líneas aéreas en el país.
- 5) Supervisar la creación del fondo de incentivos para nuevas rutas a las líneas aéreas nacionales e internacionales.

- 6) Cualquier otra actividad que designe el Presidente de la República.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUSTICIA

**Secretaría de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No.78-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**, en el cargo de Delegado Presidencial de Economía Verde con Rango de Secretario de Estado.

**SEGUNDO:** Tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar la Política de Crecimiento Verde para Todos;

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

2. Crear un “Fondo Público-Privado” independiente para fortalecer las acciones enmarcadas en la **Política de Economía Verde para Todos** y sus programas;
3. Suscribir convenios y contratos de fideicomiso con otras instituciones co-ejecutoras.
4. Coordinar y facilitar la ejecución de programas y proyectos con las Secretarías de Estado y/o dependencias vinculantes, dentro de su marco legal de actuación y los que se canalicen con el apoyo de los cooperantes;
5. Facilitar procesos que fortalezcan la capacidad de participación local de los diferentes grupos sociales en Honduras; Así mismo, identificar y priorizar sus necesidades;
6. A través de las Secretarías de Estado y/o dependencias vinculantes, promover el manejo integral de los recursos agua, bosque y suelo, bajo un modelo agroforestal sostenible;
7. Priorizar actividades en zonas de intervención, bajo los criterios de plagas, microcuencas, áreas protegidas, pobreza rural y degradación ambiental.
8. La demás que le sean asignadas.

**TERCERO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**

SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

—————

**Secretaría de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 94-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO  
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **LUIS RENÉ SUAZO PEÑA**, en el cargo Subsecretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, dependiente del Despacho de Comunicaciones y Estrategia.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el Segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUSTICIA

**Secretaría de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

**ACUERDO No. 108-2019**

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ**, en el cargo de **DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RECLUTAMIENTO, COLOCACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GENTE DE MAR HONDUREÑA EN LA INDUSTRIA DE CRUCEROS**, con las siguientes funciones:

- 1) Coordinación y Ejecución en conjunto con los entes gubernamentales encargados de la aplicación, vigilancia y cumplimiento de la Ley Especial de Reclutamiento, Colocación y Contratación de Gente de Mar Hondureña en la Industria de Cruceros, de las acciones y actividades necesarias para la implementación del programa.
- 2) Elaborar en coordinación con las instituciones gubernamentales involucradas los Reglamentos que sean necesarios para la ejecución de la Ley Especial de Reclutamiento, Colocación y Contratación De Gente de Mar Hondureña en La Industria de Cruceros.
- 3) Seguimiento de las acciones requeridas a las instituciones gubernamentales involucradas para el cumplimiento de objetivos y metas trazadas.

- 4) Cualquier otra actividad que designe el Presidente de la República.

**SEGUNDO:** La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**

SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN